

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

## MADRID NÚMERO 13

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 62/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN LUIS NARVAEZ CAÑAR frente a FOGASA, COADA MARIA y FLAVIUS ILIE GHIBUSI sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA cuya PARTE DISPOSITIVA DICE:

## FALLO

Que DEBO DE ESTIMAR la demandada interpuesta por D. JUAN LUIS NARVÁEZ CAÑAR contra FLAVIUS ILIE GHIBUSI, COADA MARIA Y FOGASA y reconocer la relación laboral existente entre las partes, así como condenar a FLAVIUS ILIE GHIBUSI a abonar al actor al cantidad de 500 euros, que devengará el interés de mora del 10% anual. Y ABSOLVER A FOGASA de los pedimentos formulados en su contra, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los límites legalmente establecido, en el correspondiente procedimiento administrativo.

Contra esta sentencia no puede interponerse recurso

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **COADA MARIA** y **FLAVIUS ILIE GHIBUSI**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.  
En Madrid, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.870/18)

